



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

0000001

2013-17-01-19-P 00896



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOVIGOTEK CIA. LTDA.

OTORGAN:

**SR. RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO,
SR. ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON y
SR. GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA**

CUANTIA: US\$. 400,00

DI COPIAS

*****PM*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen los señores RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO, ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON y GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros a excepción del señor Alvaro Augusto Armijos León que es casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, al tenor de las cláusulas que se pasan a determinar: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO**, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Ingeniero en Sistemas; **ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Ingeniero en Sistemas y **GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA**, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:** El nombre de la compañía que se constituye es: **NOVIGOTEK CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** El objeto de la compañía consiste en: a).- Comercialización, distribución y representación de toda clase de equipos, piezas, accesorios,



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



implementos y materiales relacionados con las telecomunicaciones, redes de datos, electrónicos y de computación, así como la fabricación, ensamblaje y renta de equipos, excluyéndose las actividades de leasing financiero. **b).**- Consultoría, capacitación, excluyendo cursos de nivel superior, asesoría y entrenamiento en: comunicaciones y telecomunicaciones, desarrollo de nuevas tecnologías, desarrollo de software, modelo de negocios, definiciones de objetivos, diseño, análisis, ejecución, gestión y evaluación de proyectos. **c).**- Comercialización de todo tipo de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones y la intermediación comercial en la transmisión de señales de comunicación y telecomunicaciones. **d).**- Proveer soluciones integrales en el campo de la informática, electrónico, digital, legal informático, internet, en comunicaciones y telecomunicaciones. **e).**- Podrá realizar estudios de diseño, construcción, arquitectura, mantenimiento, redes de datos, obras eléctricas y electrónicas, obras mecánicas e industriales, torres de transmisión, sistemas de conmutación, sistemas de energía y climatización; fiscalización de obra civil y lo que concierne a auditoría técnica y administrativa en comunicaciones y telecomunicaciones. **f).**- Importación de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, implementos y materiales de telecomunicaciones y de computación. **g).**- Instalaciones, mantenimiento, capacitación excluyendo cursos de nivel superior y entrenamiento de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones e informáticos, equipos, software y hardware. **h).**- Prestación de servicios de en telecomunicaciones, Banda Ancha, acceso a internet, transmisión de datos, voz e imágenes. **i).**- Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto Social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía desarrollará todas las actividades que la ley y la costumbre mercantil establezcan, siendo su única limitación, la de no

efectuar actos reñidos con las leyes. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**

ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. 400,00) divididos en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un dólar cada una. El capital se encuentra pagado en su totalidad en especies.- **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**

LA ADMINISTRACION: ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y al Gerente.- **ARTICULO**

SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se expresara que la junta se instalara con los socios presentes.- **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISION.-**

Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO**



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada. La junta únicamente podrá aprobar cualquier compra y venta de bienes inmuebles, siempre y cuando exista la aprobación de las dos terceras partes del capital social de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que

asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA: APORTES: //**

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	No. DE PARTICIPACIONES
RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO	USD. 133	USD. 133	133
ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON	USD. 133	USD. 133	133
GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA	USD. 134	USD. 134	134
TOTAL	USD. 400	USD. 400	400

DISPOSICION TRANSITORIA.- Las contratantes acuerdan autorizar al Abogado Daniel Oswaldo Burneo Jaramillo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la



NOTARIA DECIMO NOVENA

0000004

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Daniel Oswaldo Burneo Jaramillo, con matrícula profesional número 17-2011-492 Foro de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO
C.C. 0602525958

1

SR. ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON
C.C. 171683885

2

SR. GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA
C.C. 171402633-7

3

**FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN COMO CAPITAL
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVIGOTEK CIA. LTDA.**

1. RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Impresora tipo Inyección a tinta, marca EPSON, modelo L200 serie 697606933
Avaluado en: U.S. 133,00

2. ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Computador tipo Desktop, sin marca, modelo-Clon serie S/N
Avaluado en: U.S. 133,00

3. GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Computador tipo portátil, marca HP modelo Pavilion serie 37DSS169
Avaluado en: U.S. 134,00

Valor total de los bienes aportados: U.S. 400,00

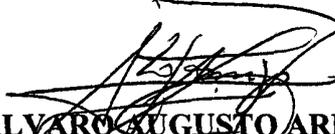
Tomando en consideración lo que manda el art. 162 de la ley de Compañías, este inventario ha sido debidamente avaluado y aceptado por cada uno de los socios, mismos que firman en unidad de acto el presente documento.

Los bienes muebles se transfieren a la Compañía en formación, los socios avalúan los bienes aportados. Sobre los bienes no pesa gravamen de ninguna naturaleza.


RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO

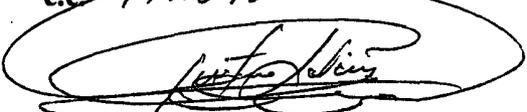
Socio

c.c. 0602525958


ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON

Socio

c.c. 1711693885


GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA

Socio

c.c. 171402633-1



**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN COMO CAPITAL
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVIGOTEK CIA. LTDA.**

1. RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Impresora tipo Inyección a tinta, marca EPSON, modelo L200 serie 697606933
Avaluado en: U.S. 133,00

2. ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Computador tipo Desktop, sin marca, modelo-Clon serie S/N
Avaluado en: U.S. 133,00

3. GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA, aporta el siguiente bien mueble:

- 1 Computador tipo portátil, marca HP modelo Pavilion serie 37DSS169
Avaluado en: U.S. 134,00

Valor total de los bienes aportados: U.S. 400,00

Tomando en consideración lo que manda el art. 162 de la ley de Compañías, este inventario ha sido debidamente avaluado y aceptado por cada uno de los socios, mismos que firman en unidad de acto el presente documento.

Los bienes muebles se transfieren a la Compañía en formación, los socios avalúan los bienes aportados. Sobre los bienes no pesa gravamen de ninguna naturaleza.

RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO

Socio

c.c. 0602525958

ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON

Socio

c.c. 171169385

GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA

Socio

c.c. 171402633-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7495917
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERA MONTOYA CAROLIN GREY
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2013 10:34:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NOVIGOTEK CIA. LTDA. ✓
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171169388-5

APellidos y Nombres: **ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO**
Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO 1978-12-12**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Conyugue: **DIANA GABRIELA MOLINA CARRERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. SISTEM. INFORMATI** 0000006
V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **ARMIJOS WASHINGTON AUGUSTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **LEON BELGICA PIEDAD**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-15**
Fecha de Expiración: **2023-02-15**

[Signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0243 1711693885

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1711693885

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171402633-1

APellidos y Nombres: **SALINAS GARCIA GUSTAVO ALEXANDER**
Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO 1977-01-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** 633333221
V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **SALINAS GUSTAVO**
APellidos y Nombres de la Madre: **GARCIA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-14**
Fecha de Expiración: **2023-02-14**

[Signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

047
047 - 0109 1714026331

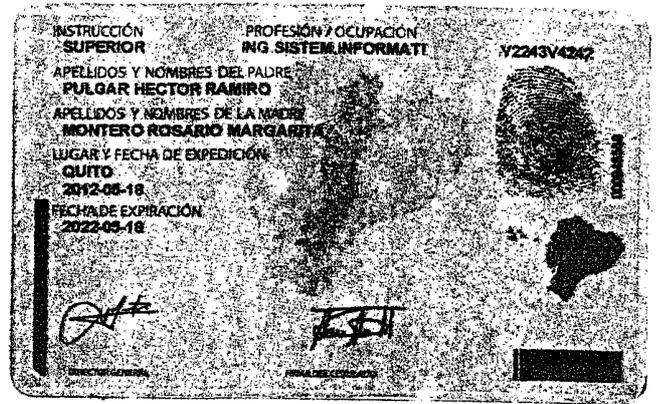
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALINAS GARCIA GUSTAVO ALEXANDER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO MARISCAL SUCRE LA FLOREST
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

2



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, de la escritura pública que contiene la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOVIGOTEK CIA. LTDA. otorgada por los señores RAMIRO FABRICIO PULGAR MONTERO, ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON y GUSTAVO ALEXANDER SALINAS GARCIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos mil trece.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Notario: Marino Novena
Canton Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

0000007

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía NOVIGOTEK CIA. LTDA., celebrada el 25 de marzo del 2013, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.13.002475 de fecha 15 de mayo del 2013, mediante la cual se aprueba la constitución de esta Compañía.- Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil trece.

EL NOTARIO



.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000008

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002475**



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Noveno** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **25 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **NOVIGOTEK CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2155 de 10 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NOVIGOTEK CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Mayo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7495917
Nro. Trámite 1.2013.962
PCGI

TRÁMITE NÚMERO: 20393

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2012
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

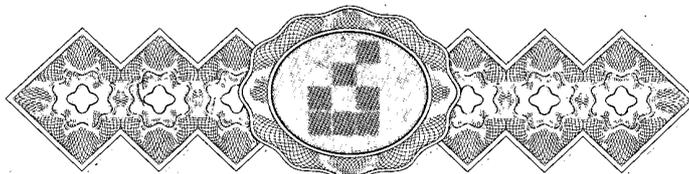
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714026331	SALINAS GARCIA GUSTAVO ALEXANDER	Quito	SOCIO	Soltero
1711693885	ARMIJOS LEÓN ÁLVARO AUGUSTO	Quito	SOCIO	Casado
0602525958	PULGAR MONTERO RAMIRO FABRICIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002475
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVIGOTEK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P. G. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

